

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
 GERENCIA SUB REGIONAL
RECIBIDO
 Fecha: 07-04-2011
 Hora: 10:00
 Firma: [Signature]

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089-2011/GOB.
 REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

07 ABR. 2011

VISTOS: El INFORME N° 036-2011/GRP-401000-401100 de fecha 31 de Enero del 2011; INFORME N° 025-2011/GRP-401000-401200 de fecha 22 de Marzo del 2011; Resolución Número Veintiuno de fecha 15 de Enero del 2011; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el INFORME N° 036-2011/GRP-401000-401100 de fecha 31 de Enero del 2011; la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional, para la cancelación del pago por SENTENCIA JUDICIAL; así mismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- Que, mediante la demanda de fecha 05 de Mayo del 2008 don **CARLOS ALBERTO MORE PAZ;** solicita ante el Poder Judicial la cancelación de S/. 23,770.85 por parte de la Gerencia Sub Regional; por concepto de Pago de Beneficios Sociales y otros que se le adeuda. La misma que es admitida mediante la Resolución Número Uno de fecha 18 de Mayo del 2008; según se aprecia del Expediente Judicial N° 44-2008-L y en la fecha el Número 05037-2008-0-2006-JR-LA -01.
- Que, tanto la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; como la Procuraduría contestaron dicha demanda, formulando la Excepción de Prescripción.
- Que, llevada a cabo la AUDIENCIA UNICA y revisión de planillas, el Juez de la causa mediante la RESOLUCION NUMERO DEICISEIS de fecha 14 de Mayo del 2010; emite la sentencia declarando FUNDADA la DEMANDA y señala que el monto que debe abonar la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; al demandante es la suma de S/. 24,315.30 Nuevos Soles.
- Que, mediante escrito de apelación presentado por la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", contra la sentencia formulada, la Sala Laboral de la Corte Superior de Piura, revoque en parte la Sentencia y solo ordene el pago del demandante por la suma de S/. 8,318.57 Nuevos Soles; con dicha instancia se da por concluido el citado proceso judicial.
- Que, devuelto el expediente al Juzgado de origen, (Juzgado Transitorio de Sullana), mediante la Notificación Judicial N° 144-2011, se requiere a esta entidad el pago por el importe de S/. 8,318.57 Nuevos Soles, al haber sido reconocido dicho derecho judicialmente Proceso de Cosa Juzgada.
- Que, con la finalidad evitar apercibimientos de ley por parte del Juzgado, y dar cumplimiento al Art. 42° de la Ley N° 27684 Ley de que modifica a la Ley N° 27584 sobre Ejecución de Obligaciones de dar Suma de Dinero en Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada, solicita la autorización para...



300
Trenta

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **07 ABR. 2011**

Gerencial Sub Regional, a fin de requerir a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto el trámite pertinente, para el pago correspondiente.

Que, mediante el INFORME N° 025-2011/GRP-401000-401200 de fecha 22 de Marzo del 2011; la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, emite la certificación presupuestal correspondiente, con cargo al **COMPONENTE : 3.000693 GESTION ADMINISTRATIVA;**

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y el Artículo 42° de la Ley N° 27584 Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

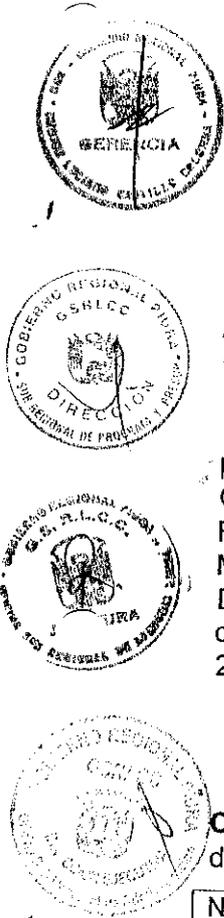
En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONOCER, como CREDITOS DEVENGADOS, el compromiso pendiente de pago que a continuación se detalla :

Nº	NOMBRE	COMPONENTE	PARTIDA - GEN/ES	IMPORTE
1	DEMANDANTE : CARLOS ALBERTO MORE PAZ - Pago por Proceso Judicial en calidad de Cosa Juzgada - (Expediente Judicial N° 05037-2008-0-2006-JR-LA-01 - Juzgado Mixto de Sullana).	3.000693 GESTION ADMINISTRATIVA.	2.6.8.1.4.99 - OTROS GASTOS	S/. 8,318.57

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la



299
Presupuesto
Administración y Asesoría

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 089-2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

07 ABR. 2011

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Alonza

.....
GRC. Luis Gerardo Taveña Cobos
GERENTE SUB REGIONAL

